



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la ordenanza reguladora de ayudas de emergencia publicada al BOPV N°67 en fecha 5 de abril de 2017.

Visto el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vista la obligación de remisión de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Visto el contenido de la información sobre la convocatoria de las subvenciones y ayudas públicas exigido por la Intervención General de la Administración del Estado, en Resolución por ella dictada de fecha 9 de diciembre de 2015.

Esta Alcaldía presidencia, en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente RESUELVE:

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria de la subvención de ayudas de emergencia social en los términos y con la codificación que sigue, según la base ordenada al efecto de la formación de la convocatoria que se adjunta:

### **“CONVOCATORIA DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROCAFORT**

CREDITO PRESUPUESTARIO: 45.000 € CON CARGO A LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 231-4800300 “AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL”.

OBJETO Y FINALIDAD: APARTADO 1º.2 DE LA ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS DE EMERGENCIA: “*remediar una situación gravemente deteriorada de urgente necesidad o con graves problemas específicos que afectan la autonomía personal, social y económica*”

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: CONVOCATORIA ABIERTA. 6 RESOLUCIONES PREVISTAS, PLAZO DE RESOLUCIÓN BIMENSUAL, LIBRE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA.

REQUISITOS Y FORMA DE ACREDITARLOS: APARTADO 2º.1 DE LA ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS DE EMERGENCIA.

ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN: APARTADO 3º DE LA ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS DE EMERGENCIA.

PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN: APARTADO 3º DE LA ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS DE EMERGENCIA.





CRITERIOS DE VALORACIÓN: APARTADO 4º DE LA ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS DE EMERGENCIA.

JUSTIFICACIÓN: APARTADO 4º.8 DE LA ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS DE EMERGENCIA.

## IDENTIFICACIÓN Y DATOS GENERALES

CÓDIGO: 01/2020

REFERENCIA EXTERNA: SERVICIOS SOCIALES

DESCRIPCIÓN: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA CONVOCAR AYUDAS SOCIALES

ÓRGANO GESTOR: LO1462166 AYUNTAMIENTO DE ROCAFORT

## BASES REGULADORAS

SIN NOMENCLATURA

DIARIO OFICIAL: B.O.P VALENCIA

DESCRIPCIÓN: ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS DE EMERGENCIA

URL ESPAÑOL:

<http://www.rocafort.es/es/transparencia/ordenanza-reguladora-ayudas-emergencia>

## PERIODO DE SOLICITUD, JUSTIFICACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

INICIO SOLICITUD: DESDE EL DIA SIGUIENTE A SU PUBLICACIÓN EN EL BOP

FIN SOLICITUD: PERIODO DE SOLICITUD PERMANENTEMENTE ABIERTO

SEDE ELECTRÓNICA: WWW.ROCAFORT.ES

MOMENTO JUSTIFICACIÓN: POSTERIOR AL PAGO

FIN JUSTIFICACIÓN: 3 MESES POSTERIORES AL PAGO

FUENTE FINANCIACIÓN: PRESUPUESTOS GENERALES DE LAS ENTIDADES LOCALES.

IMPORTE: 45.000 €.





## SECTORES ECONÓMICOS, REGIONALIZACIÓN, AYUDAS DE ESTADO Y OTROS DATOS

SECTORES ECONÓMICOS AFECTADOS: CÓDIGO 88.9, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO

REGIÓN EUROPEA: ES523-VALENCIA

INSTRUMENTOS DE AYUDA: SUBVENCIÓN Y ENTREGA DINERARIA SIN CONTRAPRESTACIÓN.

TIPOS DE BENEFICIARIO: PERSONAS FÍSICAS QUE NO DESARROLLAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

IMPACTO DE GÉNERO: SÍ

FINALIDAD: SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.”

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto en la aplicación presupuestaria 231-4800300 y número de operación 22020000800.

**TERCERO.-** Aprobar el edicto del extracto de la convocatoria del siguiente tenor literal:

**SEGUNDO.-** Aprobar el edicto del extracto de la convocatoria del siguiente tenor literal:

### **“EXTRACTO A REMITIR AL BOP DE VALENCIA A TRAVÉS DE LA BDNS**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gov.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios: Personas físicas que no desarrollan la actividad económica.

Segundo. Finalidad: Paliar situaciones de urgente necesidad que afecten a la autonomía personal, social y económica, y que no puedan resolverse con medios económicos propios.

Tercero. Bases reguladoras:

<http://www.rocafort.es/es/transparencia/ordenanza-reguladora-ayudas-emergencia>

Cuarto. Importe: Según ordenanza.

Quinto. Financiación: Presupuestos Generales de las Entidades Locales.

Aplicación presupuestaria: 231-4800300 con un límite de 45.000 €.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes: Durante todo el año natural desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOPV.”





**TERCERO.-** Remitir la convocatoria y el edicto del extracto de la misma a la Base Nacional de Subvenciones.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D.Guillermo José Gimeno, en Rocafort a la fecha de la firma.

El Alcalde

(Firmado digitalmente)

Guillermo José Gimeno

Ante mí,  
El Secretario General

Evaristo Muñoz Monterde

